

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE EXCLUYE A LA EMPRESA CONESTEU S.L.. DEL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA EL "SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)"

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha **05/04/2024** este Órgano de Contratación dictó Acuerdo de inicio del expediente para la contratación del **"SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)"**, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa de fecha **03/04/2024**, elaborada por la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por Resolución del Órgano de Contratación de fecha **19/04/2024**, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y previo Informe de fiscalización de conformidad, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación electrónica.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día **12/06/2024**, la Mesa de contratación se reúne el día **18/06/2024**, en **primera sesión**, mediante videoconferencia, para la apertura del sobre electrónico n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

1.- Se presentan a la licitación, y así aparece en la plataforma SIREC, las siguientes empresas:

LOTE 1: Tipo A, Tipo C, Tipo D, Tipo H

B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL
A03525508 - EUROVALORACIONES SA
B96735576 - TAXO VALORACION SL

LOTE 2: Tipo B, Tipo E, Tipo F (F1, F2, F3), Tipo G, Tipo I, Tipo M

B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL
A03525508 - EUROVALORACIONES SA
B96735576 - TAXO VALORACION SL

2.- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la empresa licitadora B96735576 - TAXO VALORACIÓN SL, para los Lotes 1, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión de dicha empresa para continuar en el procedimiento.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

IV.- El día **02 de Julio 2024**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **segunda sesión**, mediante videoconferencia, para el examen de la documentación presentada en trámite de subsanación por las empresas licitadoras, para este lote, y acordar su admisión o exclusión para continuar en el procedimiento de adjudicación.

EN LO QUE RESPECTA AL LOTE 2, PARA EL QUE ES OBJETO ESTA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN:

La Mesa acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras para este lote 2:

LOTE 2:

B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL
A03525508 - EUROVALORACIONES SA
B96735576 - TAXO VALORACION SL

V.- A continuación se procede al examen de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

LOTE 2

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA A VALORAR TRADUCCIONES	2. PUNTUACIÓN COMPROMISO EJEC PERICIALES GRATUITAS (MAX 10 P)	3. COMPROMISO LIMITACIÓN PERITACIONES EXCEPCIONALES (MAX 10 P)	4. PUNTUACIÓN CALIDAD (MAX 35P)
B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA	117.655,00 €	10	10	35
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	121.478,45 €	10	10	35
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	133.188,40 €	10	10	35
A03525508 - EUROVALORACIONES SA	128.664,80 €	10	10	35
B96735576 - TAXO VALORACION SL	310.726,00 €	10	10	35

VI.- Posteriormente, la mesa comprueba los importes unitarios de cada oferta, de cara a poder comprobar el precio total de licitación ofertado. Ninguna empresa presenta errores en su oferta. Se incorpora anexo con los precios unitarios de cada licitador.

VII.- La Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I del PCAP, apartado 8, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, atendiendo que:

“Cuando concurren dos o más licitadores, se consideraran incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (según el número de licitadores) y obtenga una puntuación superior a 25 puntos en la baremación del resto de criterios valorados mediante fórmulas.

No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial en Málaga

baja superior a 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.”

De los cálculos de la mesa se extrae que las siguientes empresas están en baja:

EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALES	LOTE 2
B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
A03525508 - EUROVALORACIONES SA	OFERTA ANORMALMENTE BAJA
B96735576 - TAXO VALORACION SL	NO

VII.- El martes día 03 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en tercera sesión, mediante videoconferencia, para:

- Evaluar la documentación aportada por los licitadores, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 02 de julio de 2024.

- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

IX.- En dicha mesa, se comienza a valorar la documentación presentada por las empresas con ofertas anormalmente bajas, junto con los informes técnicos emitidos, con objeto de apreciar si se justifica o no dicha anomalía. Se aprecia un error de forma en uno de los informes, por lo que se procede a suspender dicha sesión.

X.- El miércoles 11 de septiembre de 2024, se reúne la mesa de contratación, en cuarta sesión, mediante videoconferencia para:

- Reanudar la evaluación de la documentación aportada por los licitadores, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 02 de julio de 2024.

- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

EN LO QUE RESPECTA AL LOTE 2, PARA EL QUE ES OBJETO ESTA RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN:

XI.- La empresa CONESTEU, S.L., con mejor clasificación para el LOTE 2, es requerida para que presente la documentación del 10.7 del PCAP, atendiendo al cuadro de valoración de propuestas siguiente:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/03/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2

LICITADORES ADMITIDOS	OFERTA ECONÓMICA A VALORAR PERITOS	1. PUNTUACIÓN PROP. ECCA (MAX 45 P)	2. PUNTUACIÓN COMPROMISO EJEC PERICIALES GRATUITAS (MAX 10 P)	3. COMPROMISO LIMITACIÓN PERITACIONES EXCEPCIONALES (MAX 10 P)	4. PUNTUACIÓN CALIDAD (MAX 35P)	TOTAL
B13944111 - CONESTEU SOCIEDAD LIMITADA	117.655,00 €	45,00	10	10	35	100,00
G91451500 - ASOCIACION PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCIA	121.478,45 €	44,19	10	10	35	99,19
A03525508 - EUROVALORACIONES SA	128.664,80 €	42,68	10	10	35	97,68
B11322468 - M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL	133.188,40 €	41,72	10	10	35	96,72
B96735576 - TAXO VALORACION SL	310.726,00 €	4,25	10	10	35	59,25

XII.- El 08 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación, en quinta sesión, mediante videoconferencia para evaluar la documentación previa presentada por las empresas mejor clasificada para los lotes 1 y 2 del expediente. En referencia al LOTE 2, se le requiere a la empresa CONESTEU S.L. para que subsane todos los errores apreciados por la mesa en el plazo de tres días naturales.

XIV.- El 22 y 23 de octubre de 2024 se reúne la mesa de contratación, en sexta sesión, mediante videoconferencia para evaluar la subsanación de la documentación previa presentada por las empresas mejor clasificadas.

En referencia al lote 2, la mesa considera subsanada la documentación de CONESTEU S.L. y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de LOTE 2.

XV.- El 20 de diciembre de 2024 se reúne la mesa de contratación, en séptima sesión para la Toma de Razón de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA, contra la Resolución de adjudicación de fecha 30 de octubre de 2024 para el LOTE 2.
En esta mesa, se acuerda:

“1. Dar cumplimiento a la estimación parcial de la Resolución 606/2024 de 18 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ASOCIACIÓN DE PERITOS TASADORES JUDICIALES DE ANDALUCÍA, contra la Resolución de adjudicación de fecha 30 de octubre de 2024 para el LOTE 2., dejando sin efecto la Resolución de fecha 30 de octubre de 2024 por la que se adjudicó el LOTE 2 a la empresa CONESTEU S.L.

2.- Retrotraer las actuaciones al momento procedimental previo a la adjudicación y requerirle a la empresa CONESTEU S.L. la constitución de la garantía definitiva mediante los mecanismos previstos en el PCAP en su apartado 10.7. 2 K) del PCAP concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, ya que es el propio requerimiento de documentación previa a la adjudicación realizado a CONESTEU S.L. el que indujo a error.”

XVI.- El 14 de enero, 28 de enero y 04 de febrero de 2025 se reúne la mesa de contratación, en octava sesión, con el siguiente orden del día:

- Notificación a la mesa del escrito presentado por la entidad MB Agencia Técnica de Peritaciones Judiciales para la Resolución de Adjudicación del LOTE 2, así como el resto de documentación presentada por dicha entidad, para su valoración.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial en Málaga

- Análisis de la garantía definitiva para el LOTE 2 constituida por parte de CONESTEU S.L., en atención a la cláusula 10.7.2K) del PCAP, tras lo acordado en la mesa siete de este procedimiento.

En atención a lo recogido en el acta, publicada en el perfil del contratante, se acuerda por la mesa:

“

- *Dar traslado del escrito presentado por M.B. AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES S.L. con fecha 3 de enero de 2025 junto con todos los documentos adjuntados a excepción del modelo 390 dado que al no corresponder al licitador que presenta la oferta, esta Mesa de Contratación no tiene autorización expresa de Don L.G.M.L.. para su remisión.*
- *REQUERIR a la empresa CONESTEU S.L. para que aclare, en relación con la justificación de su oferta, porqué no figura como profesional que la entidad licitadora vaya a destinar a la prestación del servicio María Luz Cano Carrión.*
- *REQUERIR a la empresa CONESTEU S.L. para que aclare y acredite que va a contar con él para la adscripción a este contrato como perito con más de 20 años de experiencia, propuesto por CONESTEU S.L, Don E.P.L.T..*
- *REQUERIR a la empresa CONESTEU S.L. a efectos de acreditar la solvencia técnica de D. L.G.M.L.. que se aclare, mediante certificado del LAJ, si el importe que aparece reflejado en el certificado del LAJ de fecha 24 de abril de 2024 del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción 2 Arcos de la Frontera y en la factura n.º AJ-13-22, corresponden a servicios prestados exclusivamente en el ejercicio 2022 o si por el contrario corresponden a servicios prestados desde el Decreto de nombramiento de 13 de noviembre de 2013 hasta la fecha de emisión de la factura, el 20 de julio de 2022.*

En caso de que los servicios prestados se hayan realizado desde el decreto de nombramiento de 13 de noviembre de 2013 hasta la fecha de emisión de la factura, el 20 de julio de 2022, deberá aclarar y desglosar qué importe corresponde a cada una de las anualidades.

Al margen de lo anterior y a la vista del modelo 390 del año 2022 del que se ha tenido conocimiento, y sin entrar a cuestionar la validez de la factura, al no reflejar el importe del IVA de la factura n.º AJ-13-22, se le advierte a los efectos oportunos que el eventual incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de D. L.G.M.L., empresa en la que basa su solvencia técnica, pudiera ser constitutivo de delito fiscal, en cuyo caso esta Administración deberá actuar en consecuencia. ”

XVI.- El 25 de febrero de 2025 se reúne la mesa de contratación, en novena sesión, con objeto de la valoración de las aclaraciones requeridas a la empresa CONESTEU S.L., al amparo del artículo 95 de la LCSP, tras lo acordado en la mesa octava de este procedimiento. Tras el análisis de la mesa de contratación se acuerda:

- “ *REQUERIR a la empresa CONESTEU S.L. para que aclare y acredite que va a contar con el perito E.P.L.T.. para la adscripción a este contrato como perito con más de 20 años de experiencia, propuesto por CONESTEU S.L. Por tanto, tendrá que aclarar y acreditar que cuenta con más de veinte años de experiencia.* ”
- *REQUERIR a la empresa CONESTEU S.L. que acredite que el IVA relacionado con la factura objeto de la solvencia técnica ha sido declarado, pagado e ingresado en la Agencia tributaria por D. L.G.M.L., con apercibimiento de exclusión, en caso contrario, de conformidad con el artículo 75.1 in fine de la LCSP. En base a los datos que tiene esta administración, se le advierte que no será certificado suficiente aquel que emite de manera genérica la AEAT donde indica que está al corriente de obligaciones tributarias. Asimismo, alternativamente en este punto, se le da la posibilidad de que L. G. M. acredite este extremo como obligado tributario, debiendo presentar esta documentación dirigida a esta mesa de contratación en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía.*

*En consecuencia se acuerda conceder a **CONESTEU S.L., y en su caso aD. L.G.M.L.,** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que aclare todas las cuestiones anteriormente indicadas al amparo del art. 95 de la LCSP. Podrá solicitar la ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”*

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/03/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

XVI.- El 20 de marzo de 2025 se reúne la mesa de contratación, en décima sesión, con objeto de la valoración de las aclaraciones requeridas a la empresa CONESTEU S.L., al amparo del artículo 95 de la LCSP, tras lo acordado en la mesa novena de este procedimiento. Tras el análisis de la mesa de contratación se acuerda “*PROPONER la EXCLUSIÓN de la empresa CONESTEU S.L. del procedimiento para el LOTE 2 por falta de subsanación.*”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

II.- En virtud de las facultades delegadas que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

III.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato.

Vistos los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y el Acuerdo de la Mesa de Contratación y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

RESUELVO

I.- Declarar la EXCLUSIÓN de la empresa **CONESTEU S.L.** correspondiente al LOTE 2 de la licitación para el "SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)", ya que la falta de subsanación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 95 de la LCSP provoca que decaiga como propuesta adjudicataria y sea excluida del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7.2 del PCAP.

II.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la empresa licitadora, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, previo al recurso contencioso-administrativo conforme a la ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA
Fdo.: M.^a Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6^a . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		21/03/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	